VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P / PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	ADICION EN DINERO Y TIEMPO No. 1 -LEY 80 / RECURSOS FIA-			Página: 1 de 2
Contrato No.	2000.13.02.195-2026	**Fecha de elaboración**	9 de septiembre 2026	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.		NIT	900.333.452-1
Contratista	**HOLMES ZUÑIGA GARCIA**		**CC**	**6.398.239**
Valor Inicial	**$ 25.410.000 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor Adición N 1	**$ 8.470.000 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor total	**$ 33.880.00 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			

Entre los suscritos a saber, **MOISES CEPEDA RESTREPO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.705.330 de Palmira (V) en su calidad de **GERENTE**, según consta en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, quien actúa en nombre y representación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante Escritura Pública No. 4792 de 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Publica No. 5969 de 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HOLMES ZUÑIGA GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **6.398.239 DE PALMIRA (V),** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **(1)** Que, se suscribió Contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 de septiembre de 2026, cuyo OBJETO de conformidad con la Cláusula Primera consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO A TRAVÉS DEL COMPONENTE TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFICIENTE DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 Y PLANES DEPARTAMENTALES". (2)** Que, la Cláusula séptima del Contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($25.410.000) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en **TRES (03)** cuotas mensuales, por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($8.470.000),** una vez presente la correspondiente cuenta de cobro y/o factura adjunto el informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades con las respectivas mensualidades (si aplica) aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por EL CONTRATISTA después de haber sido radicada en la sede de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **(3)** Que, en la Cláusula novena del Contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 de septiembre de 2026**, denominada "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026. (4)** Que, se requiere y además se acuerda entre las partes realizar adición en tiempo y valor, para lo cual la empresa genero Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20893 del 11/06/2023**, expedido por la Dirección Financiera de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para garantizar la adición al Contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 de septiembre de 2026 (5)** Que, dada la naturaleza vinculante del contrato, el alcance del objeto, las actividades, obligaciones y demás elementos del contrato es necesario suscribir la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1 **(6)** Que, por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno suscribir la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, el cual se ajusta a las normas y jurisprudencias colombianas que le son aplicables y por tanto se acuerdan las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.** ADICIONAR en la Cláusula octava del Contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 de septiembre de 2026**, denominada "**VALOR Y FORMA DE PAGO**" la suma

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Contrato No.	2000.13.02.195-2026	**Fecha de elaboración**	9 de septiembre 2026	
Contratante	Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.		NIT	900.333.452-1
Contratista	**HOLMES ZUÑIGA GARCIA**		**CC**	**6.398.239**
Valor Inicial	**$ 25.410.000 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor Adición N 1	**$ 8.470.000 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			
Valor total	**$ 33.880.00 PESOS COLOMBIANOS M/CTE**			

de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($25.410.000) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recurso CDP No. **20893 del 11/06/2023**, fijándose como nuevo valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (33.880.000) M/CTE., CLÁUSULA SEGUNDA.** ADICIONAR en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios **No. 2000.13.02.195-2026 del 9 de septiembre de 2026**, denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** adicionar **UN (01) mese,** quedando como nueva fecha de terminación el día **30 DE DICIEMBRE DE 2026. CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1 que aclara y da alcance al objeto y obligaciones contractuales. **CLAUSULA CUARTA. - POLÍTICA ARCHIVÍSTICA.** La presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
MOISES CEPEDA RESTREPO Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Gestor del Plan Departamental P.D.A.	**HOLMES ZUÑIGA GARCIA** **CC No. 6.398.239 de Palmira (V)**
Avenida 8 Norte # 24AN-139. B/ Santa Mónica. Santiago de Cali (V)	Av. 9No. 13-122 Corregimiento de Rozo
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	3154917211
contacto@eva.gov.co	holmeszuñiga@hotmail.com

CLAUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO No. 1, se publicará en el SECOP II o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública – Secop II

Proyectó: Diana Cecilia Peña Mina-CPSP- Área Jurídica
Revisó: Luis Eduardo Pineda Álzate Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20893

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE VALLE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE VALLE:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAN DE ASEGURAMIENTO PEI 2026	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1,917,000,000.00
	TOTAL	**$1,917,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($1,917,000,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **VALLE,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 29 de Mayo de 2026, tal como consta en el Acta No. 72

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 11 de Junio de 2026

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2026-06-19 17:40:30 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica
2026-06-19 16:47:55 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA